

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Avellaneda, 13 de agosto de 1993

VISTO el memorándum de fecha 26 de junio de 1993, remitido por la Ingeniera Dora Ana FERNANDEZ, la que manifiesta - la conveniencia de aceptar la donación ofrecida por parte de la Asociación de T V Educativa Iberoamericana con destino a esta - Universidad Tecnológica Nacional, consistente en una antena de recepción satelital y componentes perisféricos para ser instalada en la Facultad Regional Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación es de suma importancia, por cuanto constituye un aporte apreciable en beneficio de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Presupuesto y Administración reunida el día 12 del corriente aconseja aceptar dicha donación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por Ley N° 23.068.

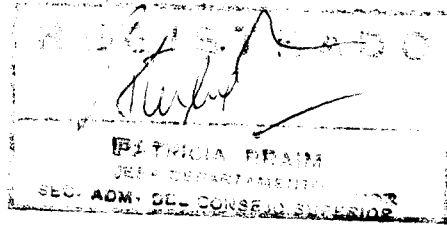
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la donación de una antena de recepción sa

///...



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO**

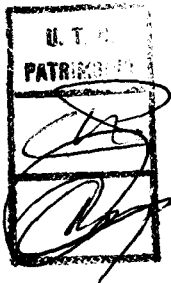
///...

telital y componentes perisféricos, por un monto total de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 3.650,=).

ARTICULO 2°.- Enviar nota de agradecimiento por intermedio del Rectorado a la Asociación de T V Educativa Iberoamericana, adjuntando copia de la presente resolución.

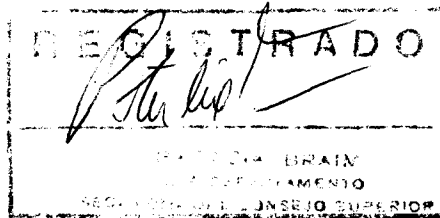
ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Pase a la Facultad Regional Buenos Aires a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 608/93



INGENIERO JUAN C. RECALCATI
SECRETARIO

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO**

Avellaneda, 13 de Agosto de 1993.-

VISTO, el Decreto 1610/93 del Poder Ejecutivo Nacional sobre el incremento salarial al personal docente y no docente de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que si bien es loable la asignación de un incremento salarial, existen en el Decreto requisitos que se contraponen con la autonomía universitaria, avasallamientos que merecen el rechazo de este Cuerpo.

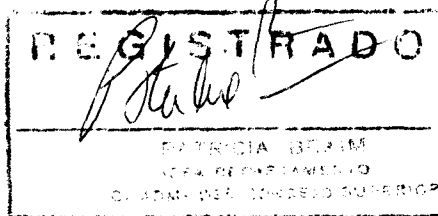
Que en el Decreto se asegura que las Universidades están en condiciones de financiar las mejoras durante lo que resta del presente ejercicio, aseveración que no es cierta, por cuanto la Universidad Tecnológica Nacional en un buen ejercicio administrativo, ya ha comprometido su magro presupuesto para una mayor eficiencia.

Que además este Cuerpo ya se ha expedido en reiteradas oportunidades en cuanto a la responsabilidad indelegable del gobierno del financiamiento de los salarios y sus mejoras.

Que existe una discriminación en la asignación de las mejoras, con el personal que no cumple con las exigencias de Decreto, circunstancia que provocará diferencias.

Que además se plantea en dicho Decreto la posibilidad que el Poder Ejecutivo Nacional fije un régimen de incompatibilidad para los docentes universitarios, responsabilidad que es

//...



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO**

--//

competencia de cada Universidad, en base a su autonomía.

Que de acuerdo con el primer Considerando del Decreto Nº 1610/93 que reconoce que los docentes y el personal no docente de las Universidades Nacionales "han quedado relegados frente a otras áreas de la Administración Pública Nacional".

Que este Consejo Superior no puede dejar de solicitar el refuerzo presupuestario para atender el presente Decreto porque además se producirían diferencias salariales con otras Universidades Nacionales.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

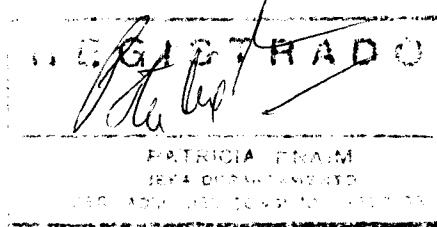
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Encomendar al Sr. Rector gestione ante el Ministerio de Cultura y Educación los fondos necesarios para hacer frente a la aplicación del Decreto Nº 1610/93 cuya suma asciende a CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.662.483,56.-) de acuerdo al cálculo expresado en el cuadro Nº 1 del documento elevado a esta Universidad por ese Ministerio.

//..



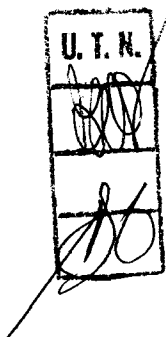
**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO**


--//

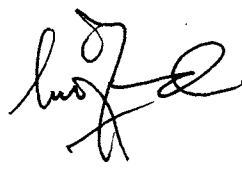
ARTICULO 29.- Facultar al Sr. Rector, una vez obtenidos los fondos para afrontar el aumento salarial, dicte la resolución para la efectivización de los mismos con retroactividad al 19 de Agosto de 1993.

ARTICULO 30.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 609/93




Ing. JUAN C. REGALATTI
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO